CONTRATO DE OBRA No. IP 016 – 2023
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) E INVERSIONES AICON S.A.S.

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	INVERSIONES AICON S.A.S.
NIT No.	900.698.830-7
OBJETO	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL Y LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
PLAZO	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1080-06-09- 018 – 2023.
VALOR	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($859.620.300) AU INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO	11 DE JULIO DEL 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	23 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 DE DICIEMBRE DE 2023
OTROSI No 001	MODIFICACIÓN CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS
OTROSI No 002	**PRÓRROGA:** HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
OTROSI No 003	**PRÓRROGA:** HASTA EL 30 DE ENERO DE 2024.
OTROSI No 004	**PRÓRROGA:** 2 MESES MÁS HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.
SUSPENSIÓN No. 01	**SUSPENSIÓN:** HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA NECESIDAD DE SUSPENDER.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	10 DE JUNIO DE 2025.

En la fecha, se reunieron, LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.624.233, Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), quien actúa en calidad de supervisora del Contrato; esto de una parte, y de la otra, JORGE HUMBERTO GARCÍA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.438.063, representante legal de JMS PROYCON S.A.S, con NIT 901.075.971-7, en calidad de interventoría del proyecto, y finalmente, DAVID SANTIAGO CARDONA TAMAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.694.575 representante legal de la empresa INVERSIONES AICON S.A.S. con NIT 900.698.830-7, en calidad de CONTRATISTA. Los suscrito declaran bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflictos de interés, con el fin de hacer la entrega final del contrato anunciado.

CONSIDERACIONES

1) Que entre el Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se celebró el Contrato Interadministrativo No. 1130-06-09-018 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE LAS FAMILIAS RIONEGRERAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE 350 MEJORAMIENTOS, TENDIENTES A DISMINUIR EL DÉFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA".

2) Que, conforme a lo anterior, y para dar cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo en mención, la EDESO inicio un proceso de contratación conforme al Manual de la Entidad. Como producto de este, fue seleccionada la empresa INVERSIONES AICON S.A.S, con NIT 900.698.830-7y, por tanto, se suscribió el contrato de obra No. IP 016 de 2023, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL CORREGIMIENTO OCCIDENTAL Y LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."

1. Que, el contrato fue prorrogado mediante otrosí No 04 hasta el 31 de marzo de 2024.

2. Que, debido a diferentes problemas con los beneficiarios, tales como: renuncias expresas al mejoramiento; negativa de dejar ingresar a los contratistas para ejecutar las labores; dificultades al momento de contactarse con los beneficiarios, etc. Entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, se tomó la decisión de suspender el Contrato Interadministrativo No. 1130-06-09-018 de 2023 y sus derivados a partir del 5 de marzo de 2024.

3. Que, conforme a lo estipulado en los contratos derivados del CI 018 de 2023, la ejecución de estos quedaba supeditada al del contrato principal. En virtud de esto, se procedió con la suspensión de los contratos: **IP-016-2023**; IP-017-2023; IP-018-2023; IP-019-2023 y el OC-009-2023.

4. Que, por la inviabilidad de continuar ejecutando los mejoramientos de vivienda restantes, debido a que los precios de los materiales sufrieron variaciones, desde la suscripción del contrato; los contratistas derivados no aceptaron la reanudación, hasta tanto no se hiciera un reajuste de precios.

5. Que, dentro de reunión del 24 de febrero de 2025, en donde estuvieron presente los representantes legales de los contratistas derivados del Contrato Interadministrativo No. 1130-06-09-018 de 2023; en el cual se mencionó por parte de la EDESO la negativa a un reajuste de precio de los mejoramientos ya ejecutados. Por tal motivo, se llegó a la conclusión que lo más conveniente para los involucrados era terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo los contratos derivados, moción que tuvo la aprobación de todos los asistentes.

6. Que, conforme a lo acordado por las partes en el comité referenciado, las partes suscribieron el ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y BILATERAL del contrato de obra No. IP-016-2025, quedando como fecha final de terminación el 10 de junio de 2025.

7. Que, dentro del balance general, la Interventoría y Supervisión de la EDESO observaron que de los 77 mejoramientos que fueron asignados al contratista

INVERSIONES AICON S.A.S, solo fueron ejecutados a cabalidad 65 mejoramientos.

8. Que, de los mejoramientos ejecutados por parte de INVERSIONES AICON S.A.S, la interventoría del proyecto dio visto bueno y presentó los respectivos presupuestos debidamente firmados.

9. Que, en el marco del recorrido de obra realizado conjuntamente entre la interventoría, EDESO y el Municipio de Rionegro, se verificaron los sesenta y cinco (65) mejoramientos ejecutados, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de los beneficiarios. No obstante, dos (2) de estos mejoramientos no cuentan con la firma de los beneficiarios, aunque sí fueron recibidos a satisfacción por la interventoría y VIVA.

10. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, mediante la presente acta, la interventoría y EDESO reciben a satisfacción los 65 mejoramientos y demás obligaciones conexas, que fueron ejecutados por INVERSIONES AICON S.A.S. en virtud del contrato de obra No. IP-016-2023.

En atención a lo anterior, las partes;

ACUERDAN.

PRIMERO: Suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No. IP 016 del 2023 de conformidad con las estipulaciones contractuales, y por lo consiguiente, deberán actualizar las polizas de acuerdo con los amparos en ellas contenidas, vigentes, debidamente actualizadas a partir del Recibo a Satisfacción de la obra, y ajustadas según los parámetros establecidos en la minuta del contrato.

SEGUNDO: Que el contratista entregará toda la documentación requerida para el proceso de la liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en la minuta.

TERCERO: El recibo de los trabajos terminados no exonera al contratista de sus obligaciones y responsabilidades por las obras ejecutadas durante el periodo que señalan los documentos suscritos por las partes o las normas legales correspondientes.

Para constancia firman las personas que intervinieron el 13 MAY 2026

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS
Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría
Supervisora – EDESO.

JORGE HUMBERTO GARCÍA GARCÍA
Representante legal
JMS PROYCON SAS
Interventoría.

DAVID SANTIAGO CARDONA TAMAYO
Representante legal
INVERSIONES AICON S.A.S.
Contratista.

Proyectó: Mateo Arbeláez Garzón / Apoyo a la Supervisión
Revisó: Leonardo Ramirez / Apoyo Jurídico
Revisó: Diana Naranjo Montoya / Secretaria General.
Aprobó: John Alexander Ochoa López / Subgerente técnico